



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**

**N° 1361 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

### **VISTO**



El documento N° 8041477, que contiene el Informe N° 46 -2025-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan del Curso de Capacitación, denominado **"Bioseguridad y Manejo de Residuos Sólidos"**.

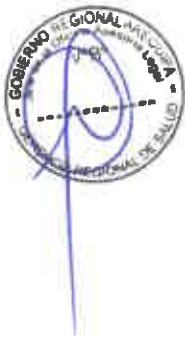
### **CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;



Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.



Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MISA, Aprueba la Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", en la cual se establecer los lineamientos y procedimientos para una gestión y manejo de los residuos sólidos generados por los EESS, SMA y CI de manera integrada, sanitaria y ambientalmente adecuada; por lo cual es necesario que los trabajadores de salud y público en general se informen y conozcan estos lineamientos y procedimientos a fin prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Que, la Asociación SUBCAFAE DIRSA AREQUIPA ha programado la realización del Curso de Especialización Virtual **"Bioseguridad y Manejo de Residuos Sólidos"**, dirigido a Personal Profesional, Administrativo, Técnico de la Salud, Inspectores Sanitarios de las Redes y Microrredes de Salud, estudiantes y público en general, quien solicita el Auspicio Institucional, uso de Logo Institucional en Certificados, Firma digital del Gerente Regional de Salud en los Certificados y el registro de los Certificados. El Curso de Especialización en mención cuenta con el Auspicio Académico otorgado por la Universidad Católica Santa María de Arequipa.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL AUSPICIO INSTITUCIONAL** del Curso de Especialización Virtual denominado "BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS", organizado por la Asociación SUB CAFAE, a desarrollarse del 10 de Diciembre del 2025 al 10 de Febrero 2026, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a Personal Profesional, Administrativo, Técnico de la Salud, Inspectores Sanitarios de las Redes y Microrredes de Salud, estudiantes y público en general. Asimismo, se Autoriza el uso de Logo Institucional en Certificados, Firma digital del Gerente Regional de Salud en los Certificados y el registro de los Certificados.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que concluido el evento, el Coordinador Académico emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Capacitación para la certificación correspondiente.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad Orgánica que corresponda realizar la Notificación a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los ...*once*.... ....( *11* ) días del mes de ...*Diciembre*..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

*Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033612